



SECCION:

DICTADA EN:

EXPEDIENTE:

LEGAJO:

RESOLUCION N° 034/10-GRAL

"2010 – Año Bicentenario de la Revolución de Mayo"

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 23 SEP 2010

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente N° 13301-0205795-6 del registro del Sistema de Información de Expedientes, la Resolución General N° 016/08 y el artículo 129° del Código Fiscal (t.o. 1997 y modif.); y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución General N° 15/97, la Administración Provincial de Impuestos estableció el régimen de retención y percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y con posterioridad, por Resolución General N° 09/02 aprobó el aplicativo Si.PRIB para la presentación de Declaraciones Juradas y la generación de la correspondiente Boleta de Depósito que deben utilizar los Agentes de Retención y Percepción;

Que, en el seno de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral del 18/08/77 se ha desarrollado el "Sistema de Recaudación y Control de Agentes de Recaudación" (SIRCAR), aprobado por la Resolución General N° 84/02 de dicho organismo interjurisdiccional, que posibilita a los contribuyentes controlados por la unidad operativa "SICOM" que, asimismo, actúan como agentes de recaudación del citado gravamen, unificar la presentación y pago de sus obligaciones fiscales;

Que, por Resolución General N° 016/08 – API, se establece que los contribuyentes de Convenio Multilateral controlados por el SICOM que deban actuar como Agente de Retención y/o de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Provincia de Santa Fe, procederán a cumplir sus obligaciones como tales a través del aplicativo SIRCAR disponible en Internet, asimismo por el artículo 2° de la citada Resolución, dichos agentes serán automáticamente incorporados en el sistema y la Administración Provincial de Impuestos notificará a los sujetos pasivos del presente régimen la fecha de vigencia del mismo, a partir de la cual deberán cumplimentar sus obligaciones mediante la utilización del referido aplicativo;

Que, por Resolución Interna N° 03/2010 de Comisión Arbitral se aprueba la "Metodología de Agentes al Sistema SIRCAR", que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución, del cual surge que aquellos Agentes seleccionados para la incorporación al Sistema SIRCAR, serán notificados por la Comisión Arbitral a través de la Unidad Operativa SICOM;

Que, resulta necesario efectuar las adaptaciones de las normativas pertinentes, por parte de esta Administración Provincial de Impuestos, para que este sistema sea operativo para los Agentes de Retención y/o Percepción de esta jurisdicción



SECCION:

DICTADA EN:

EXPEDIENTE:

LEGAJO:

RESOLUCION N° 024/10-GRAL.

cuyas obligaciones relativas al Impuesto sobre los Ingresos Brutos se canalicen a través del Sistema SICOM;

Que, la Dirección Técnica y Jurídica ha tomado intervención emitiendo el informe N° 514 a Fs. 13, no encontrando observaciones técnicas que formular;

POR ELLO:

EL ADMINISTRADOR PROVINCIAL DE IMPUESTOS

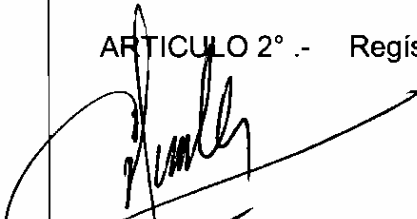
RESUELVE:


ARTICULO 1°.- Modificase el artículo 2° de la Resolución General N° 016/08 API – el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 2°.- La notificación de incorporación al “Sistema SIRCAR” de los Agentes seleccionados será realizada por Comisión Arbitral a través de la Unidad Operativa SICOM mediante carta al domicilio fiscal del mismo, con aviso de retorno.

Dicha notificación deberá realizarse con una antelación mínima de 15 días previos a la fecha de incorporación, y estará firmada por Presidencia de Comisión Arbitral junto a la gerencia de SICOM.”

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.


C.P.N. CARLOS M. CEBALLOS
DIRECTOR A/C - R.I. 056/06
Administración Pcial. de Impuestos


Dr. NELSON ARSENI OIMHOFF
Subdirector Secretaría General
A/C Resol 026/09
Administración Pcial. de Impuestos


C.P.N. JOSÉ DANIEL RAFFIN
ADMINISTRADOR PROVINCIAL
Administración Pcial. de Impuestos